

**Res. No 7 del CDC de fecha 28/8/01 - Distr. No 349/01 - DO 13/9/01**

## **ORDENANZA DE LA COMISIÓN SECTORIAL DEL MERCOSUR**

**Art. 1o.-** La Comisión Sectorial del Mercosur actuará como Comisión asesora del CDC, contando con iniciativa en aspectos relativos al relacionamiento académico en el MERCOSUR.

**Art. 2o.-** La Comisión se integrará de la siguiente forma:

- a) un delegado del Rector, que la presidirá;
- b) un representante por cada orden;
- c) un representante por cada área.

**Art. 3o.-** Los miembros de la Comisión serán designados por el Consejo Directivo Central. Los representantes de los órdenes y de las áreas serán propuestos al CDC por los órdenes y áreas respectivas.

Durarán dos años en sus funciones.

Durante el período de su mandato podrán ser sustituidos por el CDC, si mediara en ese sentido una solicitud fundada y expresa de sus proponentes. Por cada delegado se designará un suplente.

**Art. 4o.-** La Comisión podrá conceder licencia a sus miembros y convocar directamente al suplente respectivo.

En caso de vacancia, ausencia temporal o impedimento del Presidente, la presidencia de la Comisión será desempeñada por el docente de mayor grado y mayor antigüedad en el grado, miembro de la Comisión.

**Art. 5o.-** Serán atribuciones de la Comisión Sectorial del Mercosur:

- a) Asesorar al CDC y al CED cuando estos órganos los soliciten.
- b) Realizar propuestas sobre cómo vincular la Universidad de la República a las diversas instancias académicas en el marco del MERCOSUR.
- c) Proponer prioridades respecto a proyectos, planes y acciones dentro de su área.
- d) Supervisar y evaluar la marcha de los proyectos relativos a su área.
- e) Designar las subcomisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus cometidos.
- f) Elevar al CDC el informe anual de las actividades desarrolladas.
- g) Evaluar la actuación de los funcionarios docentes que cumplen funciones en la Comisión proponiendo las prórrogas o reelecciones correspondientes.

**Art. 6o.-** La actuación de los funcionarios no docentes que cumplen tareas en la Comisión Sectorial del Mercosur será evaluada por el Presidente de la Comisión, quien, en caso corresponder, propondrá las prórrogas en las contrataciones respectivas.